



Municipalidad de Surquillo

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 11 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024

En la Casa de la Juventud de Surquillo, sito Av. República de Panamá 5300, Surquillo; siendo las 08:00 horas del día martes 18 de junio de 2024, se dio inicio a la Décimo Primera Sesión Ordinaria, presidida por la Alcaldesa, Dra. Cintia Mercedes Loayza Álvarez; encontrándose presente los señores Regidores: Manuel Fernando Franco Tragodara; Patricia Alejandra Manrique Lévano; José Franco Guillian Oliver; Sandra Elizabeth Ochoa Rivera; Pablo Guillermo Guillén Lloclla; Lyda Lucia Cueva Reyes; Engracia Gloria Retamozo Candía; Miguel Ángel Ccamac y Ana Milagros Romero Salazar.

Alcaldesa: Indicó que con el quórum de ley se dé inicio a la Sesión Ordinaria.

I. APROBACIÓN DE ACTAS:

No habiendo Actas por aprobar se pasó a la estación Despacho.

II. DESPACHO:

Secretaria del Concejo: Dictamen N° 16-2024-MDS-CAL de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, quienes dictaminan por unanimidad, recomendar al pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo que Celebra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur.

Alcaldesa: Derivó el dictamen a la estación Orden del Día para el debate y pronunciamiento del Concejo Municipal.

Alcaldesa: Solicitó pasar a la estación informes y pedidos.

III. INFORMES Y PEDIDOS.

Alcaldesa: Preguntó si algún Regidor deseaba informar aquellos asuntos relacionados con las funciones y atribuciones que señala la Ley Orgánica de Municipalidades y que consideren deben ser puestos en conocimiento del Concejo Municipal, se sirvan levantar la mano, recordando que en la presente estación no se admite debate, dejando establecido además que cada Regidor puede intervenir una sola vez por el lapso de 5 minutos, al amparo por lo dispuesto en el artículo 22 y 23 del Reglamento Interno de Concejo, indicando además que los pedidos que realicen, se deriva a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente.

Otórgo el uso de la palabra a la Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera.

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:

"Buenos días Alcaldesa, Secretario, Regidores, funcionarios y público en general. Bueno, mi pedido es que siendo una de las atribuciones del Alcalde, en este caso del Teniente Alcalde, que estuvo a cargo del despacho de Alcaldía del 11 al 16 de junio del 2024, defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, pido que realice un informe pormenorizado de las acciones realizadas durante dicho periodo, tanto política, administrativa y ejecutivas. Muchas gracias."

Alcaldesa: Derivó el pedido a la Gerencia Municipal para el trámite correspondiente.

Agregó que, al no haber otra solicitud de intervención, se pase a la siguiente estación y, habiendo verificado el quórum reglamentario, se dispensa la verificación de la asistencia.





Municipalidad de Surquillo

IV. ORDEN DEL DÍA.

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo de lectura del único punto de Orden del Día.

Secretaria del Concejo: Dictamen N° 16-2024-MDS-CAL de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, quienes dictaminan por unanimidad, recomendar al pleno del Concejo Municipal, aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo que Celebra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur.

Alcaldesa: Para la sustentar el presente dictamen otorgó el uso de la palabra a la Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera, presidenta de la Comisión de Asuntos Legales.

Regidora Sandra Elizabeth Ochoa Rivera:

"Buenos días, Alcaldesa, Regidores, Secretarios, funcionarios y público en general. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur con Documento Simple N° 3848-24 de fecha primero de febrero de 2024, la Universidad Científica del Sur, a través de su Gerente General, el señor Luis Javier Cardo Soria, remite a la Municipalidad Distrital de Surquillo, la intención de realizar un Convenio Marco Interinstitucional que permita realizar programas alineados a las necesidades del distrito y que esté vinculado al desarrollo profesional de los estudiantes.

A través del Informe N° D00097-2024-GDS-MDS de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal el Informe N° D000183-2024-SSS-GDS-MDS de la Sugerencia de Servicios Sociales, con el informe técnico que sustenta el citado proyecto Convenio Marco.

Bajo este contexto, el proyecto de convenio tiene como objeto establecer el marco de relaciones interinstitucionales entre las partes para implementar de manera conjunta iniciativas de beneficio común, sumando esfuerzos para el cumplimiento de los fines de ambas instituciones, conforme refiere el Subgerente de Servicios Sociales, a través del Informe N° D00114-2024-SSS-GDS-MDS, con ello se busca establecer relaciones, reciprocidad colaborativa.

Por un lado, permitirá a los miembros de la comunidad universitaria apoyar en responder las demandas y oportunidades de desarrollo de la comunidad de Surquillo y por otro, permitirá que el plan de estudios de dicha casa de estudios pueda plantear nuevos temas de investigación, generar nuevas metodologías de enseñanza aprendizaje, a incorporar nuevas competencias adquiridas en el trabajo con la población.

Asimismo, señala que se estima que el convenio beneficiará al 25% de la población surquillana y al 40% de la población estudiantil durante el año 2024.

Al respecto, en el marco del convenio, los compromisos asumidos por la municipalidad serían:

- a. La municipalidad posibilitará a los estudiantes de la universidad realicen actividades y programas de responsabilidad social y/o investigación en áreas del ámbito de la municipalidad.
- b. La municipalidad facilitará la gestión, infraestructura y equipamiento para cumplir con las labores establecidas en coordinación con la universidad.

Referente a la cláusula quinta, vigencia y modificaciones, señala que el presente convenio tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, contando a partir de la fecha de la suscripción, con renovación automática, por única vez y por el mismo periodo, salvo opinión en contrario, las partes, manifestando de manera escrita, con 30 días calendarios de anticipación al vencimiento del convenio.

En cuanto al financiamiento, en la clausula séptima se establece que las partes convienen en precisar que, tanto la celebración, como la ejecución del presente convenio no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.





Municipalidad de Surquillo

En ese sentido, se está contando con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° D00093-2024-OGPP-MDS y de la Oficina General de Administración, mediante Informe N° D00937-2024-OGA-MDS.

Precisar que en caso de que la ejecución de los Convenios y/o Acuerdos Específicos implique la necesidad de financiamiento, previamente se solicitará el informe técnico, disponibilidad financiera y aprobación de las instancias correspondientes.

Con relación a la designación de coordinadores, en la cláusula novena, se esta estableciendo por parte de la municipalidad a la titular de la entidad, doctora Cintia Mercedes Loayza Álvarez y de manera alterno, al doctor Henry Paricahua Carcausto.

Señores del Concejo, la Comisión de Asuntos Legales por unanimidad dictamina favorable aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur.

Y en el marco del artículo cuarenta y uno de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por tanto, constituye competencia del Concejo Municipal aprobar mediante Acuerdo de Concejo el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur, en concordancia con el numeral veintiséis del artículo nueve de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Finalmente, recalcar el Convenio materia de aprobación, cuenta con informe técnico que sustenta la propuesta, así como la opinión favorable de las áreas involucradas, siendo la Subgerencia de Servicios Sociales, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Administración, en señal de conformidad de su contenido, en concordancia a sus atribuciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Surquillo. Muchas gracias." (SIC)

Alcaldesa: Agradeció y aperturó el debate, solicitando a los señores regidores que desearan hacer el uso de la palabra, se sirvan levantar la mano.

Otorgó el uso de la palabra a la Regidora Engracia Gloria Retamozo Candia.

Regidora Engracia Gloria Retamozo Candia:

"Estimada Alcaldesa, muy buenos días. Estimados Regidores, funcionarios y público. Me da mucha alegría saber que haya Convenios, Acuerdos, más todavía cuando son con la universidad, para que puedan atender las necesidades de nuestros estudiantes. La institución educativa Ricardo Palma tiene más de mil estudiantes, me gustaría sugerirles que los psicólogos de alguna de las facultades de la universidad Científica de Sur puedan asistirlos, como así también a otros colegios, seguramente, como Lourdes, Divina Providencia, etc. También a colegios de primaria, que también son muy importantes. Gracias." (SIC)

No habiendo otras intervenciones con la dispensa de lectura y aprobación del acta pasó a la votación, indicando que se sirvan levantar la mano los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar el proyecto de Acuerdo de Concejo que Celebra el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur; el mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Sentido del voto

N°	Regidores	Votación
1	Manuel Fernando Franco Tragodara	A favor
2	Patricia Alejandra Manrique Lévano	A favor





Municipalidad de Surquillo

3	José Franco Guillian Oliver	A favor
4	Sandra Elizabeth Ochoa Rivera	A favor
5	Pablo Guillermo Guillén Lloclla	A favor
6	Lyda Lucia Cueva Reyes	A favor
7	Engracia Gloria Retamozo Candia	A favor
8	Miguel Angel Ccamac Ortiz	A favor
9	Ana Milagros Romero Salazar	A favor

Alcaldesa: Solicitó al Secretario del Concejo, se sirva dar lectura del Acuerdo de Concejo aprobado.

Secretario del Concejo:

"ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2024-MDS

SURQUILLO, 18 DE JUNIO DE 2024

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO:

El Informe N° D000183-2024-SSS-GDS-MDS de fecha 28 de febrero de 2024, de la Subgerencia de Servicios Sociales, el Informe N° D000097-2024-GDS-MDS de fecha 08 de marzo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000093-2024-OGPP-MDS de fecha 14 de marzo de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N°D000937-2024-OGA-MDS de fecha 25 de abril de 2024 y el Informe N° D000286-2024-OGAJ-MDS de fecha 10 de mayo de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que: "Los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización", concordante con su artículo IV, que dispone que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo, en su artículo 41°,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 11

Página 4 | 6





Municipalidad de Surquillo

estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, en esa misma línea, el numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"; lo que ciertamente resulta concordante con el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, que establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 88.1 del artículo 88 que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; así también, en su numeral 88.3 que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". En igual sentido, en su numeral 88.4 del artículo 88, establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las Instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante Documento Simple N° 3848-24 de fecha 01 de febrero de 2024, la Universidad Científica del Sur a través de su Gerente General Luis Javier Cardo Soria, reitera la intención de realizar un convenio marco interinstitucional que permita realizar programas alineados a las necesidades del distrito y que esté vinculado al desarrollo profesional de los estudiantes;

Que, a través del Informe N° D000097-2024-GDS-MDS de fecha 08 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal, el Informe N°D0000183-2024-SSS-GDS-MDS emitido por la Subgerencia de Servicios Sociales con el informe técnico que sustenta el proyecto Convenio Marco entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur

Que, mediante del Informe N° D000093-2024-OGPP-MDS de fecha 14 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur;

Que, a través del Informe N° D000286-2024-OGAJ-MDS de fecha 10 de mayo de 2024, concluye, entre otros, que es viable legalmente, poner en consideración del Concejo Municipal la aprobación y posterior suscripción por parte de la alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el proyecto de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica Del Sur";

Que, con Dictamen N° 16-2024-MDS-CAL de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por la Comisión de Asuntos Legales, se dictamina por unanimidad, recomendar al pleno del Concejo Municipal, aprobar la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO Y LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas por el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades modificada por la Ley N° 31433, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con el Voto UNANIME de los Señores Regidores, el Concejo Distrital de Surquillo;





Municipalidad de Surquillo

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Surquillo y la Universidad Científica del Sur, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo;

Artículo 2. Autorizar a la señora Cintia Mercedes Loayza Álvarez, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Surquillo, suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo 3. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Servicios Sociales, Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo en el ámbito de sus funciones.

Artículo 4. - Encargar a la oficina general de gobierno electrónico y digital, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe) y en la plataforma digital única del estado peruano (www.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Secretario del Concejo: Dio cuenta a la señora Alcaldesa que no se tenía otro punto en la estación de Orden del Día.

Alcaldesa: Agradeció y señaló que al no haber más puntos que tratar se daba por concluida la Sesión de Concejo Ordinaria N° 11, siendo las 08:16 horas del día martes 18 de junio de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ
ALCALDESA